

552

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 14-07 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

INFORME SECRETARIAL.
EJC 0819 - 2012

Bogotá D.C., A los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2.020), pasa en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante allegó solicitud de impulso procesal.

SÍRVASE PROVEER

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

11 0 Jul. 2020 de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho previo a continuar con el trámite que en derecho corresponde, se requiere a la apoderada de la entidad ejecutante para que allegue certificado de cámara y comercio de la ejecutada.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RODRIGO AVALOS OSPINA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia que antecede se	NOTIFICÓ
a las partes por ESTADO No.	<u>48</u>
De	<u>14-7-20</u>
La secretaria	<u>[Firma]</u>